

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Núm. 1376

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subastas.

El día 23 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Cuéllar, la tercera subasta de 700 pinos maderables que arrojan 312 metros cúbicos, 622 decímetros de madera y 350 estéreos de leña, tasados nuevamente en 2.495'88 pesetas. Dichos pinos, numerados del 1 al 700 y marcados con el núm. 1 del distrito, se encuentran derribados por los vientos dentro de la superficie del lote de 12.840 pinos á resinar en «Pinar de Villa», de los propios de Cuéllar.

El plazo para la labra será de treinta días, á partir de aquel en que se haga la entrega al que resulte mejor licitador del citado aprovechamiento, así como el plazo para la saca de todos los productos maderables y leñosos que resulten será de otros treinta días, á partir del en que tenga lugar el marqueo en blanco de los trozos maderables que resulten.

Las condiciones que se habrán de tener presentes para la subasta son las del pliego inserto en el *Boletín oficial*, núm. 13, de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece que no tienen aplicación, y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Septiembre de 1901.—
El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1376

El día 23 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar ante el señor

Alcalde de Cuéllar, la tercera subasta de 167 pinos maderables que arrojan 91 metros cúbicos, 913 decímetros de madera y 83 estéreos de leña, tasados nuevamente en 711'58 pesetas. Dichos pinos están señalados con el marco núm. 1 del distrito, y numerados del 1.305 á 1.370, y del 2.180 al 2.281, y se encuentran dentro de la superficie del lote de 12.000 pinos á resinar, dividido en dos lotes de 6.000, en el monte «Pinar de Villa», de los propios de Cuéllar.

El plazo para la labra será de treinta días, á partir del en que se haga la entrega del aprovechamiento al que resulte mejor licitador, y el plazo para la saca de todos los productos maderables y leñosos, será de otros treinta días, á partir de la fecha en que se haga el marqueo en blanco de las piezas maderables que resulten.

Las condiciones que se habrán de tener presentes para este aprovechamiento son las del pliego inserto en el *Boletín oficial*, núm. 13, de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece que no tienen aplicación, y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Septiembre de 1901.—
El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1376

El día 23 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Adrados, la tercera subasta de 24 pinos maderables, que derribados por los vientos existen en el monte núm. 4, del Catálogo «Pinar de Arriba», de propios de Adrados, bajo el nuevo tipo de 181'90 pesetas, y bajo las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta en la anterior.

El plazo para la labra será de quince días, á partir de aquel en que se haga la entrega del aprovechamiento al que resulte mejor licitador, y el plazo de saca de todos los productos maderables y leñosos que resulten de otros quince, á contar del en que se haga el marqueo en blanco de las piezas maderables que resulten.

Serán condiciones para esta subasta las del pliego inserto en el *Boletín*

oficial, núm. 13, de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece que no tienen aplicación, y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Septiembre de 1901.—
El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1376

El día 23 del actual á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Cuéllar, la tercera subasta de 604 pinos maderables que arrojan 283 metros cúbicos, 867 decímetros de madera y 302 estéreos de leña, tasados en 2.725'06 pesetas. Dichos pinos están señalados con el núm. 1 del distrito, y numerados del 701 al 1.304, y se encuentran dentro de la superficie del lote 12.840 pinos á resinar en el «Pinar de Villa», de propios de Cuéllar, donde han sido derribados por los vientos.

El plazo para la labra será de treinta días, á partir de aquel en que se haga la entrega al que resulte mejor licitador del citado aprovechamiento, así como el plazo para la saca de todos los productos maderables y leñosos que resulten será de otros treinta días, á partir del en que tenga lugar el marqueo en blanco de los trozos maderables que resulten.

Las condiciones que se habrán de tener presentes para la subasta son las del pliego inserto en el *Boletín oficial*, núm. 13, de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece que no tienen aplicación, y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Septiembre de 1901.—
El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1376

El día 24 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Cuéllar, la tercera subasta de 809 pinos maderables, que arrojan 325 metros cúbicos, 475 decímetros de

madera y 404 estéreos de leña, tasados nuevamente en 2.656'60 pesetas. Dichos pinos procedentes de derribos por el viento, se hallan marcados con el núm. 1 del distrito y numerados del 1.371 al 2.179, se encuentran dentro de la superficie del lote de 16.237 pinos á resinar cumplidos, y que no han sido subastados en el monte «Pinar de Villa», de propios de Cuéllar.

El plazo para la labra será de treinta días, á partir del en que sea entregado el aprovechamiento al que resulte mejor licitador, y el plazo para la saca de todos los productos maderables y leñosos, de otros treinta días, á contar de la fecha en que se haga el marqueo en blanco de las piezas maderables que resulten.

Las condiciones que se habrán de tener presentes para el aprovechamiento, son las del pliego inserto en el *Boletín oficial* núm. 13, de 29 de Enero 1897, á excepción de las once, doce y trece, que no tienen aplicación, y entendiéndose que la catorce se refiere solo á labra y saca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Septiembre de 1901.—
El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1376

El día 24 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, la tercera subasta de 616 pinos maderables, que caídos de los vientos se encuentran en el monte «Pinar de Villa», de propios de Cuéllar, señalados con el marco núm. 1 del distrito, y numerados del 2.282 al 2.897, todos cerrados y repartidos en la superficie del monte, fuera de las zonas de resinación.

Dichos 616 pinos, arrojan 268.666 metros cúbicos de madera y 308 estéreos de leña; tasados en 2.119'20 pesetas.

El plazo para la labra será de treinta días, á partir de la fecha en que se haga entrega del aprovechamiento al que resulte mejor licitador, y el plazo para la saca será de otros treinta días, á contar del en que tenga lugar el marqueo en blanco de las piezas maderables que resulten.

Las condiciones que se habrán de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

COPIA del presupuesto ordinario, extraordinario y adicional, refundido para el año de 1901, aprobados por Reales órdenes de 13 de Noviembre de 1900 y 31 de Mayo último, y acuerdo de la Diputación de 1.º del actual.

tener presentes para la subasta, son las del pliego inserto en el *Boletín oficial* núm. 13, de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece, que no tienen aplicación, y entendiéndose referirse la catorce solamente á labra y saca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Septiembre de 1901.— El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1376

El día 28 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Gomezerracin la subasta de un pino derribado por los vientos que se halla en el monte de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 18'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Septiembre de 1901. El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1375

Junta de cárceles del partido de Santa María la Real de Nieva.

Don Francisco González Heredero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa y como tal de la Junta de cárceles del partido.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Junta y con autorización superior, se sacan á pública subasta las obras de reparación de la Audiencia de indicado partido, cuya subasta tendrá lugar de once á doce del día 19 del próximo Octubre, en la sala de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, dedicando la primera media hora á recibir los pliegos, y la segunda para la adjudicación del remate.

El pliego de condiciones, memoria, modelo, presupuesto y plano de las obras, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha en que este edicto sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta la de la subasta.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 10.868'36 pesetas, debiendo ajustarse las proposiciones á dicho tipo, y las mejoras concretarse á la baja de aquél.

Las proposiciones habrán de hacerse en papel de la clase 11.ª y pliego cerrado, ajustados al modelo que después se inserta.

Los licitadores, para que se les pueda considerar como tales, entregarán individualmente al Sr. Presidente sus pliegos cerrados, á los que acompañarán la cédula personal y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 543'42 pesetas, como depósito provisional para poder licitar.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en el importe del 15 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Modelo de proposición.

(Papel clase 11.ª)

Don....., con cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación

de la Audiencia de este partido judicial, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm....., se compromete á ejecutar dichas obras con sujeción á todas y cada una de las condiciones de dicho pliego, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

También acompaña el resguardo que acredita el depósito exigido para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Santa María la Real de Nieva 11 de Septiembre de 1901.— El Alcalde Presidente, Francisco González.

Núm. 1374

Junta administrativa de la cárcel del partido de Riaza.

Formados el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido, para el año económico próximo de 1902, así como la cuenta del año último de 1900, he dispuesto convocar por medio del presente, á los Ayuntamientos del mismo, con el fin de que según preceptúa el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, designen sus respectivos representantes y éstos puedan concurrir como tales á discutir y votar expresados documentos en el Salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, el día veintitrés del corriente mes á las doce de su mañana.

Recomendada por la Superioridad la asistencia del mayor número posible de representantes, cumpla el deber de encarecerlos que así lo verifiquen, sin dar lugar á segunda convocatoria y á la consiguiente demora en el despacho de tan importantes servicios.

Riaza 9 de Septiembre de 1901.— El Alcalde Presidente, Angel Albertos.

Núm. 1373

Alcaldía de la Matilla.

Hallándose sin proveer la titular de medicina de este pueblo, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de dicha titular, con el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de catorce familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de su título profesional de Doctor ó Licenciado en medicina y cirugía, según previene el reglamento vigente hasta el día 25 de los corrientes; pasado dicho día, se proveerá.

Matilla 10 de Septiembre de 1901.— El Alcalde, Estanislao Mínguez.

Núm. 1372

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia en sesión celebrada con fecha diez de los corrientes, se ha acordado practicar un coteo general de caminos, cañadas y abrevaderos pertenecientes á este término y de carácter puramente local, cuyo acto dará principio á los ocho días de publicarse este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que por medio del presente se hace público para que llegando á conocimiento de todos los propietarios á quien pueda interesar asistan á tales operaciones.

Juarros de Riomoros 11 de Septiembre de 1901.— El Alcalde, Félix Sancho.

Capítulos.	Artículos.	INGRESOS		Ptas. Cénta.
REPARTIMIENTO				
4.º	Único.	Importe de un repartimiento del 18 por 100 sobre el cupo de 2.655.128 pesetas, 17 céntimos, que por las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos satisfacen los pueblos al Tesoro.....		477.923'08
INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Escuela de Artes y Oficios				
5.º	Único.	Importe de la parte del presupuesto de gastos que abona el Ayuntamiento de esta Capital, según convenio.....	3.750	
		Idem de la parte correspondiente á los fondos de la extinguida Junta de Linajes.....	3.750	7.500
BENEFICENCIA				
Casa de expósitos				
6.º	Único.	Producto de sus rentas y censos.....	2.800	
		Intereses de 12 títulos de renta perpétua del 4 por 100 que pesee el Establecimiento en conmutación de sus bienes enajenados.....	22.499'55	
		Idem de un título del 4 por 100 perpétuo....	200	
		Producto de manufacturas.....	4.000	
		Idem de las sillas que se colocan en los paseos.	1.000	30.499'55
RESULTAS				
11.º	1.º	Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 30 de Junio último, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior de 1900.....	259.731'49	
	2.º	Créditos pendientes de recaudación en dicha fecha del contingente provincial de 1900..	8.583'54	
		Idem id. de años anteriores.....	421.099'13	432.682'67
				692.414'16
TOTAL DE INGRESOS.....				1.208.336'79
GASTOS				
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente..	2.500	
		Indemnización á los Sres. Vocales de la Comisión provincial, con cargo á lo dispuesto en el art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1892 y de los del Tribunal contencioso	9.300	11.800
Personal.—Secretaría de la Diputación				
2.º		Sueldo del Secretario de la Diputación.....	6.000	
		Idem de un Oficial de 2.ª categoría.....	2.250	
		Idem de otro id. de 3.ª id.	2.000	
		Idem de otro id. de 6.ª id.	1.600	
		Idem de otro id. de 6.ª id. encargado de la Biblioteca y Archivo provincial.....	1.600	
		Idem de otro id. de 6.ª id.	1.600	
		Idem del escribiente de 2.ª categoría.....	1.100	
		Idem del otro id. de 3.ª id.	999	
		Idem del otro id. de 6.ª id.	800	
		Idem del Portero mayor.....	999	
		Idem de dos ordenanzas á 999 pesetas uno...	1.998	
Contaduría de fondos provinciales.— Sección provincial				
		Sueldo del Contador nombrado por Real orden de 9 de Abril de 1866, por llevar más de 33 años.....	5.000	
		Idem de un Oficial de 1.ª categoría.....	2.500	
		Idem de otro id. de 5.ª id.	1.750	
		Idem de un Escribiente de 4.ª categoría.....	975	
Sección municipal				
		Sueldo de un Oficial de primera categoría...	2.000	
		Diferencia de sueldo como Jefe de la sección.	333'36	

	Sueldo de un Oficial de 3. ^a categoría.....	2.000	
	Idem de otro id. de 4. ^a id.	2.850	
	Idem de dos id. de 5. ^a id. á 1.750..	3.500	
	Idem de id. id. de 6. ^a id. á 1.600..	3.200	
	Idem de un escribiente de 1. ^a categoría.....	1.170	
	Idem de otro id. de 5. ^a id.	900	
	Idem de otro id. de 6. ^a id.	875	
	Depositaria		
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	2.800	
	Consejo de Agricultura, Industria y Comercio		
	Sueldo de un escribiente de 1. ^a categoría....	1.170	
	Arquitectos		
	Sueldo del Arquitecto provincial.....	2.800	
	Idem del Director de carreteras.....	2.800	
	Idem de un sobrestante de id.....	1.500	
	Idem de un escribiente de 6. ^a categoría.....	875	58.944'36
	Material.—Secretaria de la Diputación		
3. ^o	Para gastos de escritorio y demás material de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, suscripciones, gastos de la Depositaria provincial, impresiones y reparaciones del mobiliario.....	6.000	
	Contaduría		
	Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, según dispone el Real decreto de 19 de Mayo de 1897.....	2.000	
	Comisión de examen de Cuentas		
	Para impresiones de documentos y modelación de la nueva contabilidad, gastos de escritorio y material que pueda ocurrir á la sección de examen de cuentas municipales.	250	
	Arquitectos		
	Para gastos de dibujo y escritorio del Arquitecto provincial.....	300	
	Para gastos de viaje del mismo cuando salga de la capital á asuntos del servicio á 15 pesetas diarias.....	200	8.750
			<u>79.494'36</u>
	SERVICIOS GENERALES		
2. ^o 1. ^o	Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los reclutas y demás gastos que se originen con motivo de las operaciones del reemplazo del Ejército.....	8.000	
2. ^o	Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	12.500	
3. ^o	Gastos de rectificación del Censo electoral, así como para satisfacer los demás gastos que ocasionen las elecciones.....	2.000	
			<u>22.500</u>
	OBRAS OBLIGATORIAS.		
	Material		
3. ^o 1. ^o	Sueldo de diez capataces de peones camineros, á 720 pesetas anuales.....	7.200	
	Idem de 80 peones camineros, á 630 pesetas .	50.400	
	Para gastos de escritorio y oficina del Director.....	100	
	Dietas que devengue en las salidas que haga de la capital, á 15 pesetas diarias.....	1.100	
	Indemnización de gastos de viaje al Sobrestante, á 6 pesetas diarias se calculan.....	300	
	Para compra y compostura de herramientas para los peones camineros, acopios de piedra, reparaciones de las carreteras construídas y demás gastos que con motivo de la conservación de las carreteras puedan originarse.....	66.000	125.100
4. ^o	Para gastos de entretenimiento y conservación del Palacio provincial.....	2.000	
			<u>127.100</u>
	CARGAS		
4. ^o 1. ^o	Para pago de la contribución de inmuebles, correspondiente á la casa Palacio de la Diputación provincial.....	250	
	Para pago del seguro de incendios del edificio y mobiliario.....	36'90	
	Merced de agua.....	28'13	
	Reparación y conservación de timbres eléctricos.....	40	455'03

INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Junta provincial.—Personal			
5. ^o 1. ^o	Sueldo del Secretario.....	1.950	
	Idem de un oficial auxiliar.....	1.250	
	Idem de un Escribiente.....	500	
	Gratificación al Secretario como interventor de los fondos de Instrucción primaria.....	500	
	Material		
	Para pago de los gastos de material de la Junta.....	500	
	Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuela pública, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857		
	1. ^a clase, 10 Maestros y Maestras al respecto de 125 pesetas cada uno.....	1.250	
	2. ^a clase, 15 Maestros y Maestras al respecto de 75 pesetas cada uno.....	1.125	
	3. ^a clase, 53 Maestros y Maestras al respecto de 50 pesetas cada uno.....	2.650	
	Por el semestre de 1. ^o de Julio á 31 de Diciembre de 1899.....	2.512'50	7.537'50
			<u>12.237'50</u>
	Instituto de segunda enseñanza.—Escuelas Normales é Inspección de Escuelas		
2. ^o 3. ^o y 4. ^o	Para satisfacer al Estado los gastos del Instituto de segunda enseñanza y demás Establecimientos que se expresan, según lo dispuesto en la ley de 29 de Junio de 1887, á saber:		
	Por el Instituto de segunda enseñanza.....	25.639'24	
	Por la Escuela Normal elemental de Maestros.	6.400	
	Por la idem idem de Maestras.	6.650	
	Para la Inspección de Escuelas.....	4.000	
	Para alquiler de casa del Director de la Normal.....	660	
	Para id. id. del Conserje Portero.....	120	
	Para id. id. del mismo, desde 5 de Mayo á 31 de Diciembre de 1900.....	80	43.549'24
	Escuela de Artes y Oficios.—Personal		
5. ^o	Gratificación de un Profesor de dibujo de figura y natural hasta estudios superiores.	999	
	Idem de un Profesor de aritmética y geometría de dibujantes.....	999	
	Idem de otro de dibujo lineal y de adorno aplicado á las artes y oficios.....	999	
	Idem de un Ayudante para la clase de dibujo de figura.....	750	
	Idem de un Profesor de modelación, talla y vaciado.....	750	
	Idem de otro de francés.....	750	
	Idem de otro de cálculo mercantil y partida doble.....	750	
	Sueldo de un oficial de Secretaría.....	850	
	Idem de un Portero.....	650	
	Gratificación de un Profesor de nociones de mecánica, física y química aplicada á las artes y oficios.....	750	
	Idem de un auxiliar para las clases de aritmética y geometría.....	250	
	Material		
	Para todos los gastos de material que puedan ocurrir.....	2.753	11.250
	Biblioteca provincial		
6. ^o	Para gastos y sostenimiento de la misma, se abona al Estado.....		1.587
	Museo provincial		
7. ^o	Para gastos de sostenimiento del mismo....	450	
	Gratificación al Portero.....	50	500
			<u>69.123'74</u>
	BENEFICENCIA		
	Atenciones provinciales de Beneficencia.—Subvenciones		
6. ^o 1. ^o	A las Hermanitas de los pobres.....	750	
	A las Siervas de María.....	250	
	Baños medicinales		
	Para pago de baños medicinales á enfermos pobres de la provincia que hayan de tomarlos en el balneario de esta Capital....	750	
	Estancias de dementes		
	Para pago de las que causen en el Hospital de Valladolid y otros, á razón de una peseta 25 céntimos la estancia.....	16.000	14.750

Hospitales.—Material

2.º Para sostener en el Hospital de la Misericordia de esta Capital, los enfermos pobres de la provincia que en él ingresen, según contrato celebrado con S. E. I. el Obispo de esta Diócesis en 20 de Marzo de 1869, ampliado en 5 de Abril de 1892 y 19 de Abril de 1899, la cantidad alzada de..... 10.000

Casa de Expósitos.—Personal

4.º Sueldo de un Médico 1.º..... 2.000
 Idem de otro 2.º..... 1.500
 Idem del Director..... 2.250
 Idem del Oficial auxiliar..... 1.600
 Idem del Profesor de primera enseñanza.... 1.375
 Asignación de un Profesor de gimnasia..... 500

Material

Manutención diaria de 321 acogidos, 17 Hijas de la Caridad, tres amas de cría internas, las acogidas en el departamento de maternidad durante tres meses cada una, una auxiliar de dicho departamento, cuatro lavanderas y los presuntos alienados en observación..... 62.447'90
 Extraordinarios de reglamento..... 850
 Aguinaldos de Navidad..... 400
 Para jabón..... 1.411'76
 Vasija, escobas y demás..... 250
 Para 200 toallas..... 250
 40.000 kilogramos de carbón de piedra..... 2.520
 5.000 idem id. vegetal..... 650
 12.000 idem leña de roble y encina..... 600
 60 cárceles de pino..... 750
 Para pago de medicinas, efectos de botica y gastos de enfermería..... 3.500
 Reparación y conservación de camas..... 1.868
 Vestido y calzado para 350 acogidos, envoltorios, componer el calzado y compra de objetos para confección de las prendas de vestir y calzar..... 16.253'95
 Para compra y recomposición de útiles de cocina..... 500
 Para 300 servilletas..... 150
 Retribución de 17 Hermanas de la Caridad, á 120 pesetas anuales..... 2.040
 Idem de tres celadores, á 720..... 2.160
 Idem del portero..... 540
 Idem de tres amas de cría internas, á 360... 1.080
 Idem de las externas, á 150 pesetas una.... 21.300
 Idem de las de destete, á 120 pesetas una... 31.920
 Idem de la auxiliar de maternidad..... 240
 Idem de un enfermero practicante..... 750
 Idem de cuatro lavanderas, á 90 pesetas.... 360
 Idem de cuatro torneros, á 360..... 1.440
 Idem de casa al Maestro de Escuela..... 200
 Idem al practicante enfermero..... 180
 Idem á tres celadores á 120..... 360
 Idem al tornero de Santa María de Nieva... 75
 Idem al Ayuntamiento por el de Cuéllar... 100
 Idem por extracción de muelas..... 50
 Idem al encargado del repaso de estudios á los acogidos..... 450
 Para pago de conducción de expósitos desde los tornos de las cabezas de partido y alienados al Manicomio..... 750
 Para toda clase de menaje de las Escuelas... 800
 Para compra de artículos para manufacturas. 2.500
 Para material de la Imprenta..... 3.000
 Para papel para la impresión del *Boletín*.... 2.000
 Asignación de cinco Maestros de talleres, á 875 pesetas cada uno..... 4.375
 Idem del Panadero..... 720
 Idem del Profesor de Música..... 875
 Idem del Regente de la Imprenta..... 1.500
 Idem del maquinista..... 1.390
 Idem del primer cajista..... 900
 Idem del segundo idem, encargado de la Biblioteca..... 800
 Idem del tercer cajista..... 600
 Idem del mozo de volante..... 600
 Para premios á la aplicación..... 400
 Para compra y recomposición de herramientas para los talleres, con inclusión de los instrumentos de música..... 1.250
 Contribuciones, canon y cargas que gravitan sobre las fincas del Establecimiento, porte y medición de granos..... 1.000
 Seguro de incendios del edificio..... 200
 Conservación de timbres eléctricos..... 15
 Sueldo del Capellán..... 1.530
 Gastos y sostenimiento del culto..... 600
 Idem de conservación del edificio y tornos... 4.000

Para las obras de construcción de nuevos retretes de los dos departamentos..... 5.500
 Para las de construcción de un pabellón para observación de presuntos alienados..... 49.940'42
 Imprevistos..... 2.000
 Dotes de prohijamiento..... 200
 Gastos de alumbrado..... 2.500
 Esteras y estufas..... 400
 Pienso y gastos del ganado vacuno y caballar 1.200

CORRECCIÓN PÚBLICA

Cárceles

7.º 1.º Para pago de la cuota que corresponde á esta Diputación para sostenimiento de la cárcel modelo de Madrid..... 8.018'68
 Para los gastos que ocasionen los presos que en la cárcel del partido de Segovia, están á disposición de la Audiencia provincial... 11.500
 Sueldo del Médico de idem..... 525
 Para pago de resto de socorros á los presos en el año 1900..... 1.548'20

IMPREVISTOS

8.º Único. Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deben ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés de la provincia..... 10.000

CARRETERAS

Construcción de carreteras

10.º 2.º Para pago de las obras de los trozos 1.º y 3.º sección 2.ª y 3.ª de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, con inclusión de expropiaciones de terrenos de dichos trozos... 35.879'24
 Para gastos de estudios de trozos nuevos con inclusión de los honorarios del Jefe de obras públicas..... 2.000
 Para obras nuevas de otros trozos de dicha carretera sección 2.ª y 6.ª..... 23.750

OTROS GASTOS

12.º Único. Para gastos del campo de demostración y experimentación agrícola..... 2.000
 Para abonos á repartir á los labradores en pequeñas cantidades..... 300
 Gratificación al Regente de la Escuela práctica Normal de Maestros por el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1899..... 250
 Por el año de 1900..... 500
 Por el de 1901..... 500
 Idem á la Regente de la Escuela Normal de Maestras por igual tiempo..... 1.250
 Para gastos del pleito contencioso administrativo, contra la Real orden que desestimó la baja pretendida en la contribución de inmuebles á la provincia, en la parte correspondiente á los bienes del Patrimonio de la Corona..... 5.000
 Para subvencionar los gastos de la Exposición provincial..... 10.000
 Para premios á los expositores..... 2.500

TOTAL DE GASTOS..... 698.361'28

RESÚMENES GENERALES

INGRESOS

4.º Único. Repartimiento..... 477.923'08
 5.º Instrucción pública..... 7.500
 6.º Beneficencia..... 30.499'55
 11.º 1.º Resultas..... 259.731'49
 2.º 432.682'67

TOTAL..... 1.208.336'79

GASTOS

1.º Administración provincial..... 79.494'36
 2.º Servicios generales..... 22.500
 3.º Obras obligatorias..... 127.100
 4.º Cargas..... 455'03
 5.º Instrucción pública..... 69.123'74
 6.º Beneficencia..... 284.167'03
 7.º Corrección pública..... 21.591'88
 8.º Imprevistos..... 10.000
 10.º Carreteras..... 61.629'24
 12.º Otros gastos..... 22.300

TOTAL..... 698.361'28